ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1043/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 679/2011, PARA EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MAYORES PARA GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN, A LAS FIRMAS ING. GUSTAVO A. AQUINO A. E HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A.

Asunción, 15 de noviembre de 2011

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 679/2011, para el Suministro de Herramientas Mayores para Generación y Transmisión, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 841/2011 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que presentaron ofertas dos firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 209301 de fecha 14 de octubre de 2011;

Que presentaron los sobres de ofertas dos firmas, según Acta N° 136/2011 de fecha 18 de octubre de 2011;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 30068 de fecha 31 de octubre de 2011, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional a las firmas Ing. Gustavo A. Aquino A. - (Items 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 22, 23, 27, 28, 29 y 30) e Hidráulica del Brasil S.A. - (Item 16), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos los Items 1, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25 y 26, debido a que no se presentaron oferta alguna para dichos Items;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Items mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º, Inc. a), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 679/2011, para el Suministro de Herramientas Mayores para Generación y Transmisión, en las siguientes condiciones:

1.1 A Ing. Gustavo A. Aquino A.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
2	4	Unidad	Aparejo manual a cadena con palanca y trinquete
3	4	Unidad	Poleas para tendido de conductores de 66 kV
4	4	Unidad	Poleas para tendido de conductores de 220 kV
8	3	Rollo	Soga de polipropileno de ½" de 180 metros
9	2	Rollo	Soga de polipropileno de 5/8" de 180 metros
10	5	Unidad	Eslinga de nylon doble ojal
11	5	Unidad	Eslinga de nylon sin fin
22	8	Unidad	Baliza de señalización autónoma
23	3	Unidad	Morza autoajustable (rana) para trabajos en líneas vivas en 220 kV
27	10	Unidad	Polea de servicio en acero (pasteca), para maniobras
28	2	Unidad	Caballete porta bobina
29	1	Unidad	Plataforma de suspensión de aluminio
30	6	Unidad	Escalera de anclaje de aluminio

por un monto total de G 467.027.998 (cuatrocientos sesenta y siete millones veintisiete mil novecientos noventa y ocho guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Hidráulica del Brasil S.A.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
16	2	Unidad	Barrena perforadora hidráulica

por un monto total de G 112.020.000 (ciento doce millones veinte mil guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desierto los Items 1, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25 y 26, debido a que no se presentaron oferta alguna para dichos Items.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente